"LA
ATENCIÓN A
LAS D.E.A EN
LOS CENTROS
ESCOLARES"





Salamanca
2 de Abril 2022









# Situación actual: marco normativo y marco teórico

- 1. LOMLOE (Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre que modifica la LOE 2/2006 de 3 de mayo, de Educación)
- 2. DSM-5: Manual de los "trastornos" mentales ( se amplía y se diluyen los términos)

#### TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO

Trastorno específico del aprendizaje:

#### D.E.A

- Con dificultades en la lectura (Dislexia: término alternativo)
- Con dificultades en la expresión escrita (Disortografía/Disgrafía)
- Con dificultad matemática (Discalculia)

### La ATDI en la LOMLOE:

# Paradigma de Derechos (de los niño/as)

Convención de los Derechos del Niño y las observaciones de su Comité; aprobada por la ONU 1989 y ratificada por España en 1990. Reconoce el interés superior del menor, su derecho a la educación y a participar en las decisiones que les afecten.

Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU)

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 6/2022 de 31 de marzo que modifica el Texto Refundido para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad



- CALIDAD Y EQUIDAD: igualdad de oportunidades para todos.
- HACER UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA: que incluya a todos (no es "inclusión educativa")
- PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA Art 71. Desde el mismo momento en que sea identificada. TODOS LOS ALUMNO/AS y en TODAS LAS ETAPAS
- DUA (Diseño Universal)



## LOMLOE: La Atención a la Diversidad como PRINCIPIO

#### PREÁMBULO:

"La atención a la diversidad abarca a todas las etapas y a todo el alumnado; contemplando LA <u>DIVERSIDAD COMO</u> <u>PRINCIPIO</u>, no como una medida que corresponde a unos pocos"

#### **POR ETAPAS:**

- En EDUCACIÓN INFANTIL: "se atenderá en todo caso a la compensación de desigualdades, la detección precoz y la atención temprana de ANEAES"
- En la ETAPA PRIMARIA: se pone él énfasis en la atención a la diversidad y en la prevención de las dificultades de aprendizaje, actuando tan pronto como se detecten (en principio de manera ordinaria)
- En la SECUNDARIA OBLIGATORIA: "debe combinar el principio de educación común con la atención a la diversidad", mediante medidas organizativas de los centros, en el uso de su autonomía (Ej.: programas de refuerzo de competencias) y PDC.

## La ATDI en la LOMLOE: Grupos con necesidades más específicas



#### TÍTULO II EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

Aborda los **Grupos de alumnos que requieren una atención educativa** "diferente a la ordinaria", por presentar alguna Necesidad Específica de Apoyo Educativo y establece los "recursos precisos" para acometer esta tarea.

## Capítulo I: Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ANEAE)

- Sección 1º: ACNEEs: "Aquel que afronta barreras derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje".
- Sección 2ª: AACC: Valoración temprana, planes de actuación y programas de enriquecimiento.
- Sección 3ª: Alumnado que se incorpora tardíamente al S.E. Programas específicos.
- <u>Sección 4º: Alumnado con DEA</u>: Identificación, valoración e intervención temprana, en los términos que determinen las Admones, Educativas.

## Procedimiento de Atención al Alumnado con Necesidad de Apoyo Específico. Cambio de mirada.



- El fin último en la escuela es el alcance de las **Competencias Clave** al finalizar la Enseñanza Básica: EP y ESO ( <u>a lo largo de 10 años</u>)
- La gravedad de la "diversidad funcional" de cada alumno/a, ya sean dificultades, trastornos o discapacidades, vendrá dada en la medida en que, a pesar de los ajustes, sea posible o no, alcanzar las competencias básicas en su grado mínimo.

Para poder atender la diversidad como marca la legislación vigente: Además de <u>ratios ajustadas</u>, es necesario un <u>cambio de mirada</u>: No nos encontramos en un modelo clínico.



### Normativa en Castilla y León

Orden EDU/1152/2010, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

(anterior a LOMLOE 2020)

<u>Instrucciones que regulan el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos.</u>

(Base de datos ATDI)

## Grupos ANEAES en CyL

#### CINCO GRUPOS DE ALUMNO/AS CON DISTINTAS NECESIDADES

Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la Respuesta Educativa al Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo en todas las etapas desde 2º ciclo a Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial.

Instrucciones que regulan la recogida y tratamiento de datos del alumnado ANEAES (base de datos ATDI):

- Instrucción 09-07-2015
- <u>Instrucción 24-08-2017</u> (modificaciones)

1.ACNEE: <u>Sólo</u> asociado a Discapacidad o Trastornos graves de Conducta (avalado por informe clínico)

2. ANCE:
Alumnado en
Desventaja Sociocultural.

3. AACC:
Altas
Capacidades
Intelectuales

5. TDAH

## 4. DEA Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.

- Trastornos de la CyL Significativos y NO Significativos
- DEA: De Lectura/ De Escritura/ De Matemáticas/ De Lectoescritura.
- Capacidad Intelectual Límite y 2 cursos de desfase escolar.

#### La ATDI en la LOMLOE: Recursos

### • TÍTULO II EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

Aborda los grupos de alumnos que requieren una atención educativa "diferente a la ordinaria", por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y establece los "recursos precisos" para acometer esta tarea.

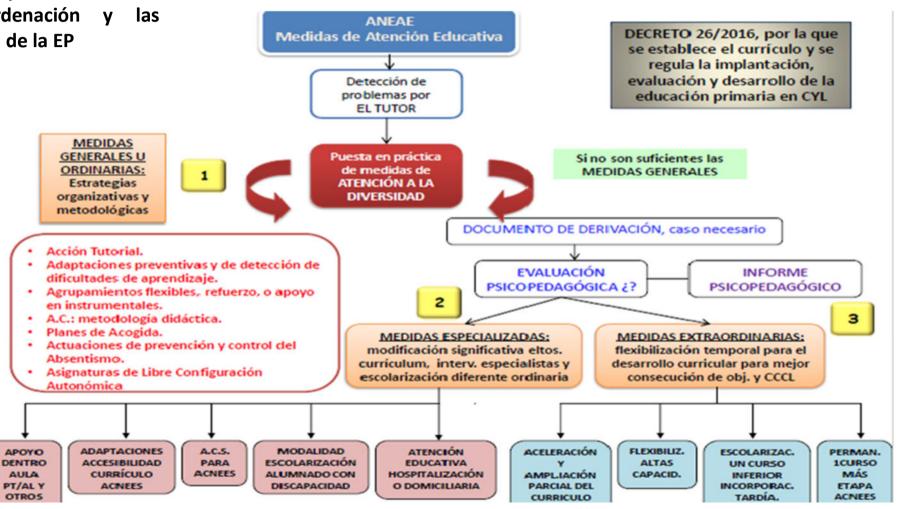
#### **Art. 72: Recursos**

Las Admones. educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado.



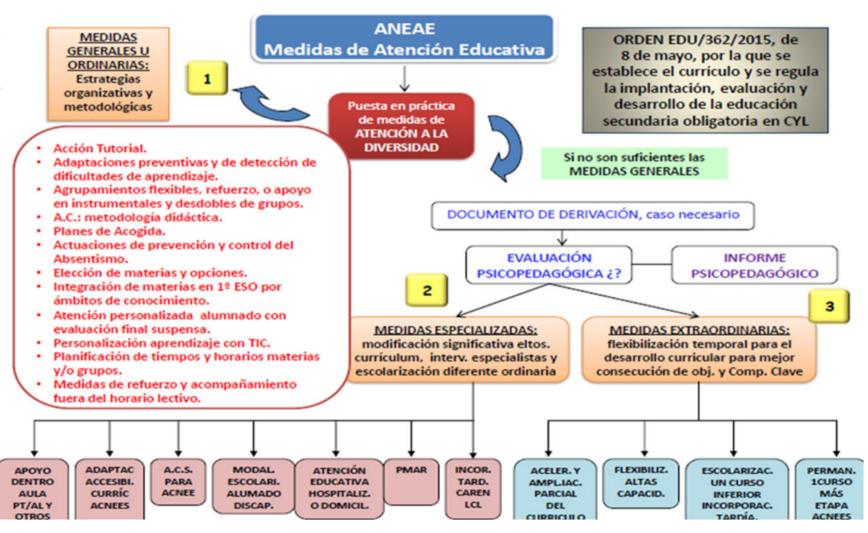
Real Decreto 157/2022, por el que se establecen la ordenación y las EEMM de la EP

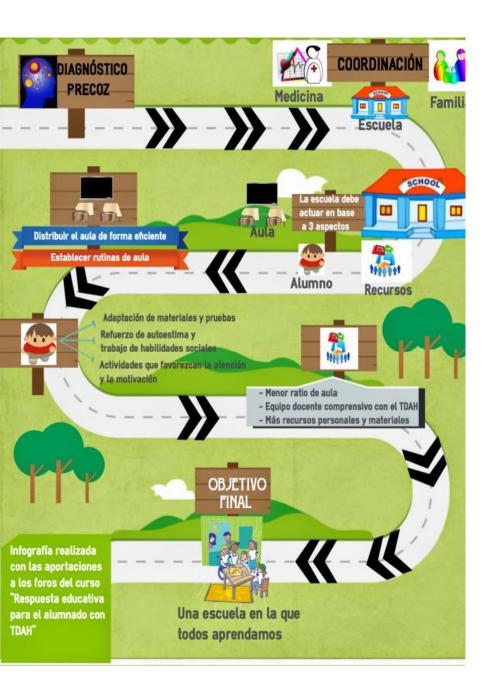
## M.A.D Etapa EP



## M.A.D Etapa ESO

Real Decreto 217/2022, por el que se establecen la ordenación y las EEMM de la E.S.O.





# Procedimiento de actuación: Protocolo

Teniendo presente los principios anteriormente expuestos, el procedimiento de atención (de más a menos ordinario), sería el siguiente

- **1. El tutor/a y o el profesorado detecta** dificultades para alcanzar competencias.
- 2. Pone en marcha ajustes razonables (DUA), por derecho (Puede contar con los profesionales especializados del centro: Orientador/a, Maestro/as de apoyo específico, Profesor de Servicios a la Comunidad). 2 situaciones:
  - A) El **alumno alcanza** los aprendizajes propuestos con las ayudas dadas.
  - B) Las ayudas no son suficientes. El tutor/a solicita Evaluación Psicopedagógica más precisa, que determine la necesidad justificada de apoyo específico.
- 1. El Orientador mediante una recogida de información variada de diversas fuentes y de distintos interlocutores, en el contexto concreto en que se está; "prescribe" la necesidad, mediante Informe Técnico y organiza, junto al profesorado de apoyo la intervención del apoyo específico.

### Profesionales en los centros escolares



- 1. Jefatura de Estudios y Equipo Directivo
- 2. Tutor/a
- 3. Maestros especialistas de E-F, Música, Inglés (o Francés)
- 4. Maestros de apoyo específico:
  - a) Maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica
  - b) Maestro/a especialista en Audición y Lenguaje (distinto a Logopeda)
  - c) Maestro/a atención a alumnado en desventaja socio-cultural (CE)
- 5.Orientador/a (evalúa las <u>necesidades</u> <u>escolares en el contexto concreto</u> y coordina la intervención)



### La Orientación en CyL: El Decreto 5/2018 de 8 de marzo

#### Art 2. Definición

"La **Orientación Educativa, Vocacional y Profesional** es el conjunto de **procesos estratégicos** relativos al acompañamiento, asesoramiento, prevención e intervención dirigidos a: los centros, los docentes, el alumnado y sus familias, con la **finalidad** de contribuir a la **mejora** de la educación, la inclusión y el desarrollo integral de todo el alumnado"

#### Art 8. Establece 3 niveles de intervención (Red de Orientación).

- 1. La **Orientación general** del **profesorado** y especialmente de los **Tutores** (Centro)
- 2. La Orientación <u>específica</u> de los Servicios de Orientación, especialistas (AL, PT, CE) y otro personal en centros escolares.
- **3. Orientación** <u>indirecta</u> del Equipo Multiprofesional para la Equidad Educativa de CyL ( **CREECYL**)

Art 10. El centro educativo es el núcleo básico de la Orientación

**Art 15**. **Funciones generales**: Participar, Asesorar, Apoyar

## Los apoyos escolares

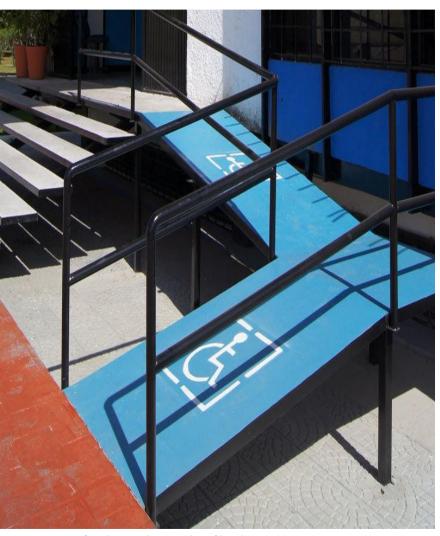
- Fin último: El acercamiento al currículo común del curso en que se esté.
- Inclusión educativa (es un derecho del niño/a): Apoyo dentro del aula participando de la actividad de su grupo y sólo cuando sea necesario y justificado: fuera del aula.
- En el caso de las D.E.A.S: Trabajar los procesos alterados, para que pueda seguir las actividades del aula, de forma lo más "cómoda" y rápida posible.
- ¿Quien? El M A-L (no en todos los centros, y medias jornadas) y/o el Maestro de P-T



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia CC BY

Apoyos específicos/Refuerzo escolar

## ACS y AC no S



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia CC BY-NC

# ACS modifica el Currículo común (solo ACNEES)

Decreto 26/2016 EP CyL Orden 362/2015 ESO CyL

## AC no S no modifica el currículo común

Adaptaciones <u>de acceso</u> (*eliminar barreras*) y <u>metodológicas</u> individuales.

## Acceso y apoyo en la Universidad

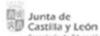


**COEBAU:** 

https://pruebasdeacceso.uva.es/

UNIDADES DE APOYO
a personas con discapacidad
y/o NEAE
en las Universidades públicas
de Castilla y León

#### Tipo de adaptaciones EBAU



UNIVERSII

DEBURG

(deberán ser recogidas debidamente en el Anexo II)



Consegerta de Educación
Describir Germani de Francisco Periodo de Francisco Periodo de Francisco Periodo Deben ser las mismas adaptaciones que se realizan durante su escolarización entre de la contra de la contra

Adaptaciones en tiempos (tiempo adicional)

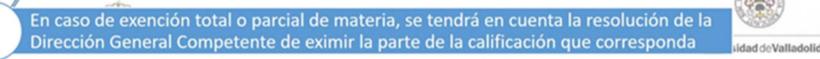
Ubicación en el aula o espacio específico

Elaboración de modelos especiales de examen (braille, texto ampliado, formato adaptado, soporte diferente al papel...)

Medios materiales y humanos, asistencias, apoyos y ayudas técnicas que precise (mesas adaptadas, iluminación, atención específica de miembros del tribunal...)

Accesibilidad de la información y comunicación de los procesos

Accesibilidad al recinto o espacio físico al lugar





## Cambio de mirada







#### **BARRERAS**

#### **DE LA ADMON:**

- Aplicar criterio 2 cursos de desfase curricular
- Ratios del profesorado de apoyo específico del Orientador basados en alumno/as etiquetados en vez de en la atención a la diversidad como principio. Es necesario ratio de profesionales por número de alumnado de los centros.
- Limitar la organización de los centros.
- **DE LOS CENTROS:** Organización inflexible y excluyente.
- DEL PROFESORADO: Bloqueo, Visión. Mirada excluyente.
- 3. DE LOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS: Desidia. no disposición, mirada clínica.

#### **RETOS**

- 1. DE LA ADMÓN.: Flexibilización de la Admón. para llevar a cabo actuaciones preventivas dirigidas a gruposaula, en determinados cursos.
- 2. DE LOS CENTROS: Organización de la prevención
- 3. DEL PROFESORADO: Formación del profesorado para aplicar medidas ordinarias de atención a la diversidad.
- 4. DE LOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS: Organización de los profesionales disposición especializados para el asesoramiento en medidas ordinarias y DUA
- 5. DE LAS FAMILIAS
- 6. DE LA SOCIEDAD

## Bibliografía/Webgrafía: "Se debe y se puede"

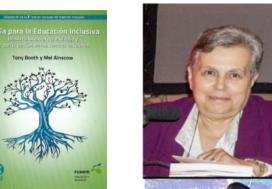
#### 1. INDEX FOR INCLUSION.

Consorcio para la Educación Inclusiva https://www.equidei.es/publicaciones

#### 2. AGENTES y VOCES DE LA EDUCACIÓN **INCLUSIVA:**



- NACHO CALDERÓN ALMENDROS, desde Málaga a la ONU
- **GERARDO ECHEITA,** desde la UAM (GRUPO EQUIDEI)
- MARÍA ANTONIA CASANOVA (Inspectora MECD), desde Madrid
- MANOLO ÁVILA (Inspector), desde Valencia
- CORAL ELIZONDO (Orientadora), desde Aragón
- ANTONIO MÁRQUEZ (Maestro de Educación Inclusiva), desde Granada
- OTROS MUCHOS: Por la mejora de la enseñanza, la adaptación a los tiempos, el Diseño Universal etc....



















Orientación educativa en red



## **Acabar con Mafalda....**

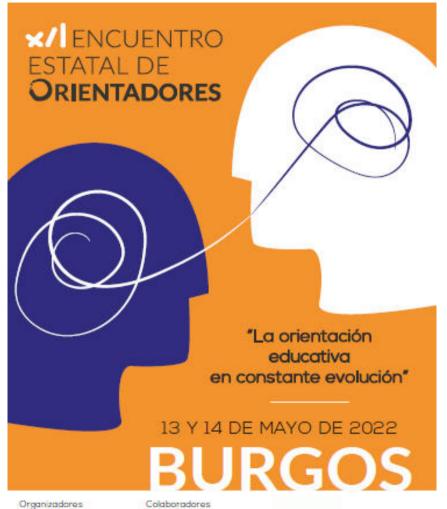












https://orientadoresburgos2022.org/



















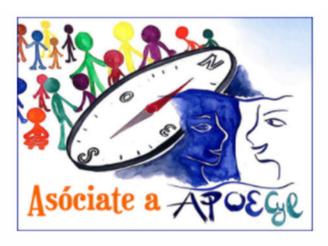
## Papel relevante de las Asociaciones

El asociacionismo actualmente, deja de tener un papel meramente reivindicativo, para pasar a tener funciones que empiezan a ser "imprescindibles"

- 1. Modelo de Gobierno Abierto. Papel de contribuir desde la "experiencia en terreno".
  - 2. Grupos de personas con objetivos comunes ( movimiento)
  - 3. Trabajo en Equipo (más producción)
    - 4. Trabajo en Red (más abierto)
- 5. Organizaciones como necesarias: Orientación, formación e información.

- ✓ Visita nuestra web
- ✓ Síguenos en redes
- ✓ Participa con nosotros





Si eres Orientador/a en Castilla y
León o estás estudiando para serlo y
quieres estar al día de la
Orientación, resolver dudas,
intercambiar recursos o formarte,
puedes asociarte con nosotros,
estaremos encantados de ayudar,
compartir y crecer.

https://www.apoecyl.org/